



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es):	COMUNIDAD NATIVA DE MORROYACU
Título Habilitante:	22-SAM/PER-FMC-2022-006
RUC:	20531314922
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación:	SAN MARTIN / MOYOBAMBA / MOYOBAMBA
Plan de Manejo Forestal:	Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan:	RESOLUCION DIRECTORAL N° 195-2022/GRSM/ARASM/DGFFS
Inicio y fin de vigencia del Plan:	02/08/2022 - 02/08/2024
Zafra:	2022-2024
Volumen del Plan(m3):	590.05
Consultor/Regente que suscribió el plan:	
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Despues del aprovechamiento**Nro Informe de Supervisión:** 00368-2024-OSINFOR/08.1.2**Fecha de Supervisión Inicio: 25/09/2024, Término: 27/09/2024****Nro Res. Inicio PAU:** 00245-2025-OSINFOR/08.2.1

DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL: , 16, 10, 21, 26, 11

Estado Actual del Proceso

PAU en trámite

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

Nº	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado verificado en la supervisión (m3)
1	<i>Inga pezizifera</i> / Shimbilllo	PC 01	23.251	11.922	11.922
2	<i>Calophyllum brasiliense</i> / Alfaro	PC 01	61.725	29.879	29.879
3	<i>Aniba panurensis</i> / Moena	PC 01	47.542	35.004	32.023
4	<i>Ficus insipida</i> / Oje	PC 01	112.303	112.247	107.532
5	<i>Buchenavia sericocarpa</i> / Yacushapana	PC 01	139.862	32.565	32.565



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

6	Virola sebifera Cumala	PC 01	166.937	127.257	82.494
7	Matisia cordata Sapote	PC 01	38.425	18.449	18.449

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

Nº	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m ³)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m ³)	Volumen movilizado sin autorización (m ³)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	Aniba panurensis Moena		47.542	35.004	13.444	38,4%	28,3%
2	Ficus insipida Oje		112.303	112.247	44.597	39,7%	39,7%
3	Matisia cordata Sapote		38.425	18.449	4.531	24,6%	11,8%
4	Virola sebifera Cumala		166.937	127.257	55.138	43,3%	33%

Fuente: Resolución N° 00245-2025-OSINFOR/08.2.1

*Balance de extracción de fecha: 30/09/2024

Fecha de Ingreso al Observatorio: 24/10/2024

Fecha y hora de Consulta: 13/12/2025 20:05:42

Inciso	Descripción
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 10	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales no autorizados en el área del título habilitante, cuando sea imputable al administrado en su condición de titular del título habilitante.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 11	No tener libro de operaciones o no registrar la información en dicho libro, de acuerdo a las disposiciones establecidas.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 16	Incumplir con las obligaciones legalmente establecidas en los títulos habilitantes, planes de manejo u otros actos administrativos, diferentes a las causales de caducidad.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 21	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, en su condición o no de titular del título habilitante, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 26	Utilizar indebidamente o facilitar la guía de transporte forestal, así como la documentación otorgada o aprobada por la autoridad competente, para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los especímenes, productos o sub productos forestales obtenidos ilegalmente.

